

este lustre, y al Corto Mayorazgo de Navarra
 que posee, del mencionado Capital, y de sus
 Reditos à causa de que haviendose obligado
 à la eviçion en la Escritura, perderà el ex-
 ponente y no Alimenez, el ofiçio, y sus utili-
 dades. No siendo pues justo que los ^{tos} Meritos,
 y particulares fines de algunos mal contentos
 triunfen de la inocencia de los buenos Ciudadada-
 nos, especialmente quando en estos concurren
 consideraciones tan dignas de atencion y premio
 como las con que se halla el Exponente, el qual
 sin embargo de sus servicios de doce años de
 Caballerizo de Campo, del particular merito de
 haver sido sirviendo al Sereniss.^{mo} Infante
 gr Pedro en su jornada al Reyno de Portugal,
 y del singular merito de ser septimo Nieto
 legitimo del Emperador Montezuma, ape-
 nas tiene en su casa otro distintivo honorifi-
 co que el del referido ofiçio de Regidor,
acompañado de una Junta cortisima

